

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8990**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Concejo Municipal por Ley Orgánica de Municipios N° 854-P; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ley en su Artículo 61 establece, en el marco del Régimen de Expropiaciones –Ley 332-A, como atribución del Concejo Municipal en su ítem r) “Calificar los casos de expropiación de bienes con fines de interés social y utilidad, requiriendo autorización legislativa para proceder a expropiar. A tal efecto la Ordenanza debe consignar las características del Inmueble objeto de la Expropiación y su destino...”

Que manifiesta y probada la necesidad de efectivizar la expropiación del inmueble propiedad de la Cooperativa de Tamberos de Presidencia Roque Sáenz Peña Ltda., con la finalidad de que dicho inmueble sea Adjudicado en Propiedad a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a efectos de Instalar allí un Centro de Atención Municipal a la par que la Creación de un Espacio Verde para Recreación y pulmón de la ciudad;

Que la construcción de un Centro de Atención Municipal (CAP) en ese lugar generará mayor descentralización de la administración municipal, favoreciendo y generando mecanismos eficientes de participación ciudadana donde, las y los vecinos saenzpeñenses de la amplia zona donde se ubica el predio, podrán acercarse y realizarse las gestiones inherentes a la administración municipal, sin tener que concurrir a los edificios ubicados en el centro de la ciudad;

Que por otra parte, se debe tener presente que dicho inmueble se encuentra en estado de abandono, sin destino seguro desde hace décadas, no posee ningún tipo de actividad, siendo mantenido y cuidado por el estado municipal;

Que la Superficie del Inmueble y máxime permitirá, además del funcionamiento de un CAP, la construcción de un Espacio de Recreación y Pulmón para la ciudad, con espacios cubiertos de vegetación natural y equipamiento urbano, tales como bancos, mesas y juegos infantiles, todo lo cual brindará beneficios medioambientales, colaborando con la mitigación de la contaminación atmosférica, el calor y el ruido, e importará un espacio para el encuentro entre las y los ciudadanos saenzpeñenses;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de octubre de 2022, según consta en el Acta N° 1704, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 13 del Legajo N° 169/2022 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 8990

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** CALIFICAR como BIEN CON FINES DE INTERES SOCIAL Y UTILIDAD PUBLICA, al Inmueble Registrado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 145, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Titularidad de la Cooperativa de Tamberos de Presidencia Roque Sáenz Peña Limitada.-

**ARTICULO 2º:** DETERMINAR que las características de dicho Inmueble son las siguientes: Inmueble ubicado en parte de la mitad E, de las Fracciones a-d y parte de la mitad Oeste, de la Fracción d, todas del límite Agrícola XXXIX de la Colonia de Presidencia Roque Sáenz Peña, afecta la forma de un cuadrado que mide 100 metros por lado, con una Superficie de 10.000 metros cuadrados, y Limita: al Norte calle pública, parte de la Parcela 4; al Oeste con calle e/m, parte de la misma Parcela 4, al Sur calle e/m Manzana 146; al Este también calle e/m la Manzana 115, todo del mismo Plano de Subdivisión (antecedentes Dominial T. 121, Folio 229, Fca. 12929 y reinscrito Tomo II, 354/5 y 356/7 Fca. 3615 y 3616 año 1960 Cte. Fernández, Plano T 2 F. 113, año 1972, Folio Real 2659, todo conforme informe de domino expedido por el RPI.-

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que dicho Inmueble será transferido a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para la Construcción de un Centro de atención Municipal, así como la Creación de un Espacio Verde para Recreación y Pulmón de la ciudad.-

**ARTICULO 4º:** DETERMINAR que el trámite de Expropiación, las costas y demás son a cargo de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. El valor indemnizatorio por la Expropiación corresponderá a la Valuación Fiscal del Inmueble.-

**ARTICULO 5º:** ELEVAR a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco la pre//sente, a los fines de la sanción de la Ley que autorice la Expropiación requerida adunando a la presente, copia del Acta de aprobación por la mayoría absoluta de los miembros de este Concejo.-

**ARTICULO 6º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 OCT. 2022.-

**HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**